ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

DATOS DEL ÁREA GESTORA:	Dependencia solicitante:	Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano			
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Luis Fernando Amu Fori			
DATOS DEL PROYECTO:	Programa presupuestal al cual corresponde:	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIONES**			
	Nombre del Proyecto:	***CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA***			
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	***BPIN 2024195730023***			
	El Proyecto es financiado con recursos del postconflicto	**SI**		**NO**	**X**
	Número consecutivo en el PAA.				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	La entidad pública, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades y destrezas de sus empleados públicos, con el propósito de mejorar el desempeño laboral, promover el desarrollo integral del talento humano y contribuir al cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno de los objetivos institucionales. La Administración Municipal de Puerto Tejada, en virtud de su misión, visión y objetivos institucionales, además entidad que administra y proporciona bienes y servicios dirigidos a la Comunidad considera necesario contar con un talento humano cualificado, con énfasis en su calidad humana y profesional, las necesarias competencias laborales y un personal comprometido con el aprendizaje permanente. Este plan se diseña con base en los lineamientos expedidos por el departamento administrativo de la función pública en el marco de la dimensión del talento humano del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. Además, se hizo con base en los diagnósticos de necesidades obtenido mediante encuestas realizadas a los funcionarios y a los jefes de las diferentes dependencias. Además, requiere cubrir las necesidades y requerimientos de formación y capacitación expresados por las dependencias de la entidad a través del procedimiento establecido para el fortalecimiento de las competencias laborales, reafirmando a la vez conductas éticas que nos permitan generar la cultura del servicio y la confianza ciudadana a través del autoaprendizaje. El componente de Capacitación inicia desde la detección de necesidades de capacitación por cada dependencia; buscando el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y competencias de sus servidores, bajo criterios de equidad e igualdad en el acceso a				

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

	la capacitación de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. **Ley 1567 de 1998 Artículo 2**. Sistema de Capacitación**.** Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración. **Ley 909 de 2004, artículo 36:** establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de capacidades, habilidades y competencias, para mejorar el desempeño y la prestación de los servicios. **Decreto 1083 de 2015:** regula aspectos relacionados con los planes de capacitación de las entidades públicas y dispone que estos deben responder a las necesidades identificadas de las áreas de trabajo y de los empleados. El Plan Institucional de Capacitación (PIC), del municipio de Puerto Tejada, fue adoptado mediante Decreto 16 del 30 de enero de 2026, por medio del cual se adopta en el Plan Estratégico de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada Cauca. La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios con la finalidad de desarrollar un proceso de capacitación integral orientado al fortalecimiento de las competencias técnicas, organizacionales y humanas de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, mediante jornadas de actualización y formación en materias relevantes para la gestión pública, la prevención de riesgos institucionales y el adecuado ejercicio de la función pública. En este sentido, se ha identificado la necesidad de desarrollar actividades de capacitación, actualización y formación en temas relacionados con las funciones, responsabilidades y competencias de los servidores públicos, de acuerdo con las necesidades institucionales y las prioridades establecidas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC). Los principales objetivos de la capacitación son ✓ Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos. ✓ Promover el desarrollo integral del recurso humano y el

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

	financiamiento de una ética del servicio público. ✓ Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades. ✓ Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales ✓ Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la **modalidad de contratación directa** la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **PERSONA JURIDICA**: La experiencia general del proponente se

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

	debe acreditar presentando el certificado de Existencia y Representación Legal o de inscripción expedido por la cámara de comercio, la cual debe estar debidamente inscrita con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y que ha ejecutado al menos un (01) contrato con objetos similares y cuyo valor sea de mínimo dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso en un término de dos (2) años.
IDENTIFICACIÓN EN EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	SEGMENTO: 47000000 Servicios de gestión , servicios profesionales de empresa y servicios administrativos FAMILIA: 80110000 Servicios de Recursos Humano CLASE: 80111600 Servicios de personal temporal PRODUCTO: 80111601 Asistencia de oficina o administrativo temporal
PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	***Alcaldía Municipal de Puerto Tejada – Cauca***
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades: Realizar las jornadas de capacitación de acuerdo a la necesidad planteada por el supervisor del contrato de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al objeto contractual Capacitación para los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Tejada, con profesionales altamente calificado con experiencia idónea ya sea con persona natural / jurídica. ***TEMAS DE LA CAPACITACIÓN*** ***Eje 1. Gestión Contractual*** • Actualización en materia de contratación pública. • Uso y manejo de la plataforma SECOP II. • Uso y manejo de SIA Observa. • Buenas prácticas para la gestión, seguimiento y trazabilidad de la información contractual. ***Eje 2. Talento Humano y Función Pública*** • Pre-pensionados: Proyecto de Vida. • Orientaciones generales para la transición hacia la etapa de retiro y la construcción de un proyecto de vida. • Principios y elementos relevantes de la función pública. • Derechos, deberes y responsabilidades asociados al ejercicio de la función pública. • Comité de Convivencia. ***Eje 3. Inclusión y capacidad legal*** • Ley 1996 de 2019.

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

	• Capacidad legal de las personas con discapacidad. • Aplicación práctica de los principios de autonomía, igualdad y reconocimiento de la capacidad legal. ***Eje 4. Seguridad Social*** • Conceptos generales del Sistema de Seguridad Social. • Componentes y obligaciones relacionadas con el sistema. • Aspectos prácticos de interés para los servidores públicos. ***Eje 5. Innovación, privacidad y propiedad intelectual*** • Innovación Pública: Transformando la Administración. • Herramientas y buenas prácticas para promover procesos de innovación institucional. • El servidor público como garante de la privacidad y la protección de la información. • Nociones y buenas prácticas relacionadas con la propiedad intelectual ***Eje 6. Régimen disciplinario y prevención del contrato realidad*** • El Código Disciplinario como instrumento para el adecuado ejercicio de la función pública. • Deberes, prohibiciones y buenas prácticas en el servicio público. • Guía de buenas prácticas para prevenir la configuración del contrato realidad. • Identificación de situaciones que pueden generar riesgos y medidas preventivas. ***Eje 7. Cultura de la legalidad*** • Cultura de la Legalidad en el Ambiente Público. • Principios de actuación y buenas prácticas institucionales. • Prevención de riesgos derivados del incumplimiento de deberes y procedimientos. • Fortalecimiento de una cultura organizacional orientada al cumplimiento y al servicio.
OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:	**A)** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993; **B)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma tiempo pactado. **E).** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designa como SUPERVISOR del fututo contrato a **LUIS FERNANDO AMU FORI,** en calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es **DE VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 21.500.000) M/CTE**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Este valor incluye IVA SI ( ) NO (X)

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta:

AÑO	CTO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
2023	**Cto 182**	**ALCALDIA DE PUERTO TEJADA**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACION EN LENGUAJE CLARO Y CLIMA ORGANIZACIONAL A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA-CAUCA	**45 Día(s)**	$49,639,660

EL Municipio pagará a favor del contratista, la suma de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($21.500.000) M/CTE**, pagadero en una sola cuota una vez finalizado el Objeto del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
746	29/09/2026	2.3.2.02.02.009	$21.500.000

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

De igual manera, la ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.
De igual forma, la ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación.
El Decreto 1082 de 2015, a su vez estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

RIESGO (DESCRIPTIVO)	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO DE CERO (0) A CINCO (5)	IMPACTO
Regulatorios	Cambio de la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Municipio	1	3
Operativos	No cumplimiento de la oferta mínima de servicios lo que conlleva al no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los servicios contratados y al incremento abrupto del costo de los servicios	Contratista	1	2
Responsabilidad Civil	Adicionalmente puede presentar el riesgo de ser sujeto activo de un hecho de ocasiones responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos, ser asumido por el contratista por cuanto el control y la ejecución de actividades objeto del contrato es directamente del contratista	Contratista	1	1

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Art. 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015:

La persona natural y/o jurídica favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor del Municipio, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI/NO o N/A
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	20% V/Cto	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% V/Anticipo	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración contrato y 2 meses más	**NO**

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% V/Cto	Duración contrato y tres (3) años más	**NO**
	Calidad y estabilidad del la obra	10% V/Cto	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra	**NO**

Nota: de conformidad con el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (mínima cuantía), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	Secretaria de Desarrollo Institucional Talento Humano
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO	Luis Fernando Amu Fori
CELULAR	3178105631
CORREO ELECTRÓNICO	talentohumnao@puertotejada.gov.co

ESTUDIO PREVIO
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
LUIS FERNANDO AMU FORI
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano
Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero

Proyectó/Digitó: Proyectó/Digitó: Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano
Revisó: Luis Fernando Amu Fori- Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano
Aprobó: Luis Fernando Amu Fori- Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano